RESOLUCIÓN No. 0683 **DE 2026**

22 JUL. 2026

"*Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las dispuestas por el artículo 21, numeral cuarto del Decreto 1449 de 2022 y en la Resolución 0655 del 10 de julio de 2026,

CONSIDERANDO

Que, mediante el numeral cuarto del artículo 21 del Decreto 1449 de 2022, se instó entra las funciones del director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la de:

> "*Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras*".

Que mediante la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026*", se asignó a la sección presupuestal 39-01-01 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una apropiación en el presupuesto de gastos por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($379.855.765.201)** para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", se estableció una apropiación en la sección presupuestal 39-01-01 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, por la suma de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($31.288.669.554)** y para gastos de inversión, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($348.567.095.647).**

Que, mediante la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "*Por la cual se incorpora y desagrega el presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2026*" se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento, y de gastos de inversión de la vigencia Fiscal 2026.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano*"

Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0683 **DE 2026**

"*Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*"

Que, el artículo 4 de la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026, dispone:

> *"Las operaciones presupuestales que modifiquen las desagregaciones del presupuesto establecidas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, durante la vigencia fiscal 2026, y que no modifiquen lo establecido en el anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se realizarán mediante acto administrativo emitido por el Director Administrativo y Financiero para gastos de funcionamiento y la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, para gastos de inversión."*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 y el artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar, mediante resolución, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales, con el fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que dichas modificaciones impliquen un cambio en su destinación"*.

Que lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018.

Que, mediante memorando con radicado **No. 20260007747M** del 21 de julio de 2026, la Dirección de Talento Humano solicitó realizar un traslado presupuestal de los rubros, "A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL", al rubro "A-01-01-03-005 PRIMA DE RIESGO", por un valor de **TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($3.063.318),** con el propósito de garantizar los recursos suficientes para garantizar el pago de la Prima de Riesgo.

Que, una vez realizado el análisis de las necesidades que tiene el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se evidenció que el rubro "A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL", cuenta con apropiación disponible no comprometida suficiente para atender el presente traslado, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos programados con cargo al mismo durante la vigencia fiscal 2026.

Que, mediante memorando **20250007797M** del 21 de julio de 2026 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado presupuestal del rubro "A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL", al rubro "A-01-01-03-005 PRIMA DE RIESGO", **TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($3.063.318),** con el propósito de garantizar los recursos suficientes para garantizar el pago de la Prima de Riesgo.

Que la presente operación corresponde a un traslado presupuestal interno entre rubros desagregados dentro del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no modifica la destinación de los recursos fijada en el anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

Ciencias

RESOLUCIÓN No. 0683 **DE 2026**

"*Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - *Ordenar* un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A						**10**	**TOTAL FUNCIONAMIENTO**	**3.063.318.00**	**3.063.318.00**
A	**01**					**10**	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.063.318.00**	**3.063.318.00**
A	**01**	**01**				**10**	**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**	**3.063.318.00**	**3.063.318.00**
A	**01**	**01**	**03**			**10**	**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**	**3.063.318.00**	**3.063.318.00**
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	-	3.063.318.00
A	01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGO	3.063.318.00	-

ARTÍCULO 2. - *Ordenar* al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. – *Comuníquese* la presente Resolución al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 22 JUL. 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY YANETH TORRES MESA
Directora Administrativa y Financiera (E)

Revisó: Jorge Alberto García González- Contratista DAF
Elaboró: Daniela Herrera Sánchez – Contratista DAF